

Autorizan a Economía dar un sobregiro por más de 13 millones al SINAMOS

DECRETO LEY N° 20513

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Decreto Ley No. 20224, se constituyó una Comisión presidida por el señor Ministro de Agricultura e integrada por el Jefe del SINAMOS y los Directores Superiores de los Ministerios de Economía y Finanzas, Trabajo, Vivienda e Industria y Comercio, autorizando a la misma para emplear los medios que considere necesarios a fin de proceder a la rehabilitación y desarrollo de la CAP "Cayaltí" No. 15:

Que en la Sesión Primera y de Instalación de la mencionada Comisión se tomó el Acuerdo No. 8, mediante el cual se establece la necesidad de modificar el Presupuesto vigente del SINAMOS, asignándole recursos financieros adicionales por S/. 13'288,000.00, con la finalidad de atender los gastos de operación para la implementación del proceso de intervención de la CAP "Cayaltí" Ltda. No. 15:

Que es política del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada apoyar todas las acciones que concurren a la Consolidación del Proceso de Reforma Agraria:

Que en consecuencia es necesario autorizar al SINAMOS de los recursos financieros necesarios, mediante un Sobregiro, para el cumplimiento del fin antes mencionado:

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar un sobregiro hasta por la suma de Trece Millones Doscientos Ochentiocho Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 13'288,000.00), a favor del Pliego del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social, en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I : Gobierno Central

PLIEGO 23 : Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 2801 : Alta Dirección y Administración Central
Jefatura Responsable : Dirección Superior

PARTIDAS:

01.00	REMUNERACIONES	8'400,000.00
02.00	BIENES	598,000.00
03.00	SERVICIOS	2'258,000.00
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	643,000.00
05.00	BIENES DE CAPITAL NUEVOS	1'389,000.00
		13'288,000.00

Artículo 2º— El Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social, en un plazo de treinta días contados a partir de la promulgación del presente Decreto Ley, aprobará la modificación de los Presupuestos Analíticos respectivos de conformidad a lo establecido por el Decreto Ley No. 19864.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**,
Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**,
Ministro de Agricultura.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP **LUIS BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Comercio.

General de División EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

General de División EP **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de enero de 1974.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP **GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN**.